



Asociación Mexicana de
Distribuidores de Automotores A.C.

IMPLICACIONES DEL CFDI Y OTRAS REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Octubre 2020

CP. ALFONSO PÉREZ REGUERA M. DE E.



CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI





Implicaciones del CFDI y otras reglas fiscales en la venta de unidades usadas

ÍNDICE

Introducción

Primera parte. Conceptos básicos sobre el CFDI.

Segunda Parte. Reglas fiscales en la venta de unidades usadas.

Conclusiones.





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

PRIMERA PARTE.

CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Controles fiscales enfocados a los contribuyentes

- ❖ Las Reformas al Código Fiscal de la Federación 2014 no tuvieron una función de recaudación sino de control.
- ❖ **Reforma Silenciosa: Comprobante Fiscal Digital.**
- ❖ Cosecha 2020: Avances significativos en el tema de modernización y reglas que tienden a combatir fuertemente a la evasión fiscal.





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Disposiciones Código Fiscal de la Federación.

- ❖ 29 Obligación de expedir Comprobantes Fiscales Digitales a través de la página de internet del SAT (CFDI) y las obligaciones que deben cumplirse para ello.
- ❖ 29-A Requisitos que deben cumplir los Comprobantes Fiscales Digitales:
 - ❖ VII a y b. Reglas pago en una sola exhibición o parcialidades.
 - ❖ VII c. Forma en que se realizó el pago.
 - ❖ CFDI 's Retención Contribuciones
 - ❖ Cancelación CFDI 's

Más:

- ❖ Reglamento Código Fiscal de la Federación.
- ❖ Reglas generales.
- ❖ Regulaciones sobre complementos.
- ❖ Guías técnicas, Guías de llenado, Preguntas y respuestas y Casos de uso (deberán tener carácter vinculativo).





¿Qué es el anexo 20 y como se refleja en la Factura Electrónica?



Publicación en DOF

Comprobante Base
Regulado en el CFF, RCFF,
LIVA y LISR

Estructura Factura Electrónica Base



Publicación en Internet

1. Estados de Cuenta
 - Instituciones financieras (Bancos)
 - Monederos Electrónicos
 - Catálogo AMECE-ANTAD.

2. Comprobantes emitidos por:
 - Orden y Cuenta de Terceros
 - Casas de Cambio
 - IAP Donatarias
 - Controles Volumétricos

3. Impuestos Locales
4. Prestador de Servicio de Generación y Envío

Uso Comercial

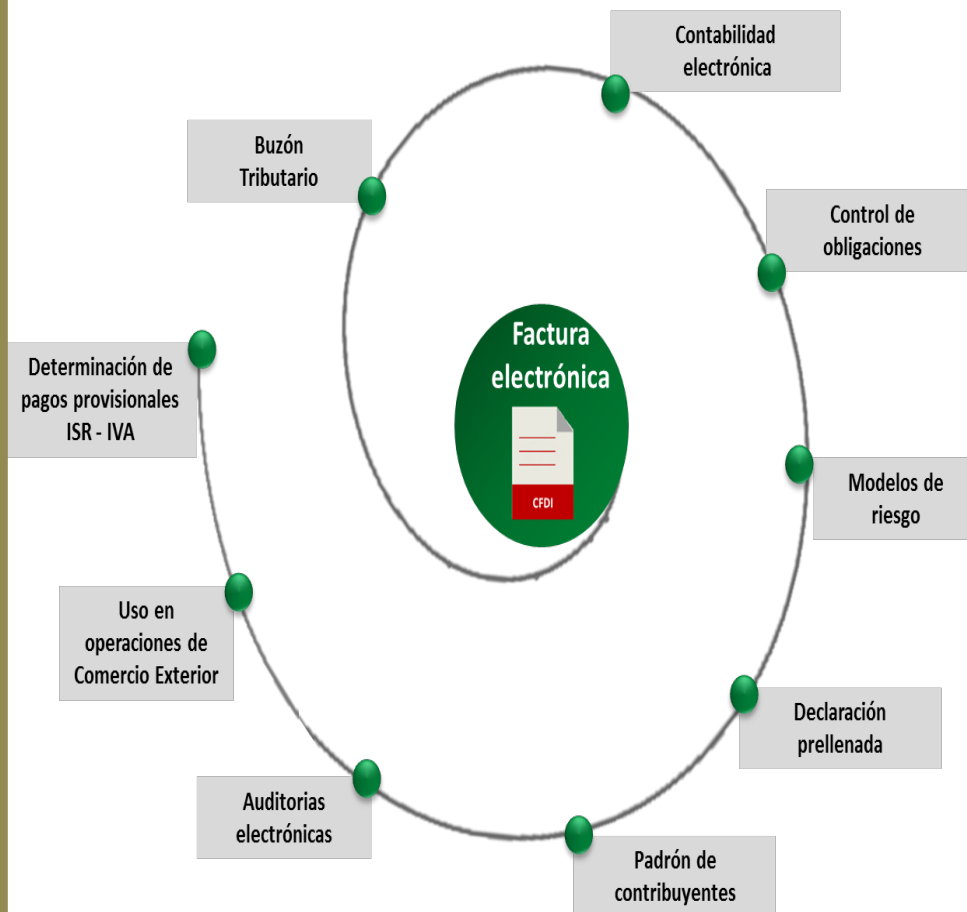
“Información comercial que no es de interés fiscal para incluir información adicional propia de la operación de las empresas”



Información Protegida con el Sello Digital



Para la Administración Tributaria, la factura es el eje de un ecosistema digital



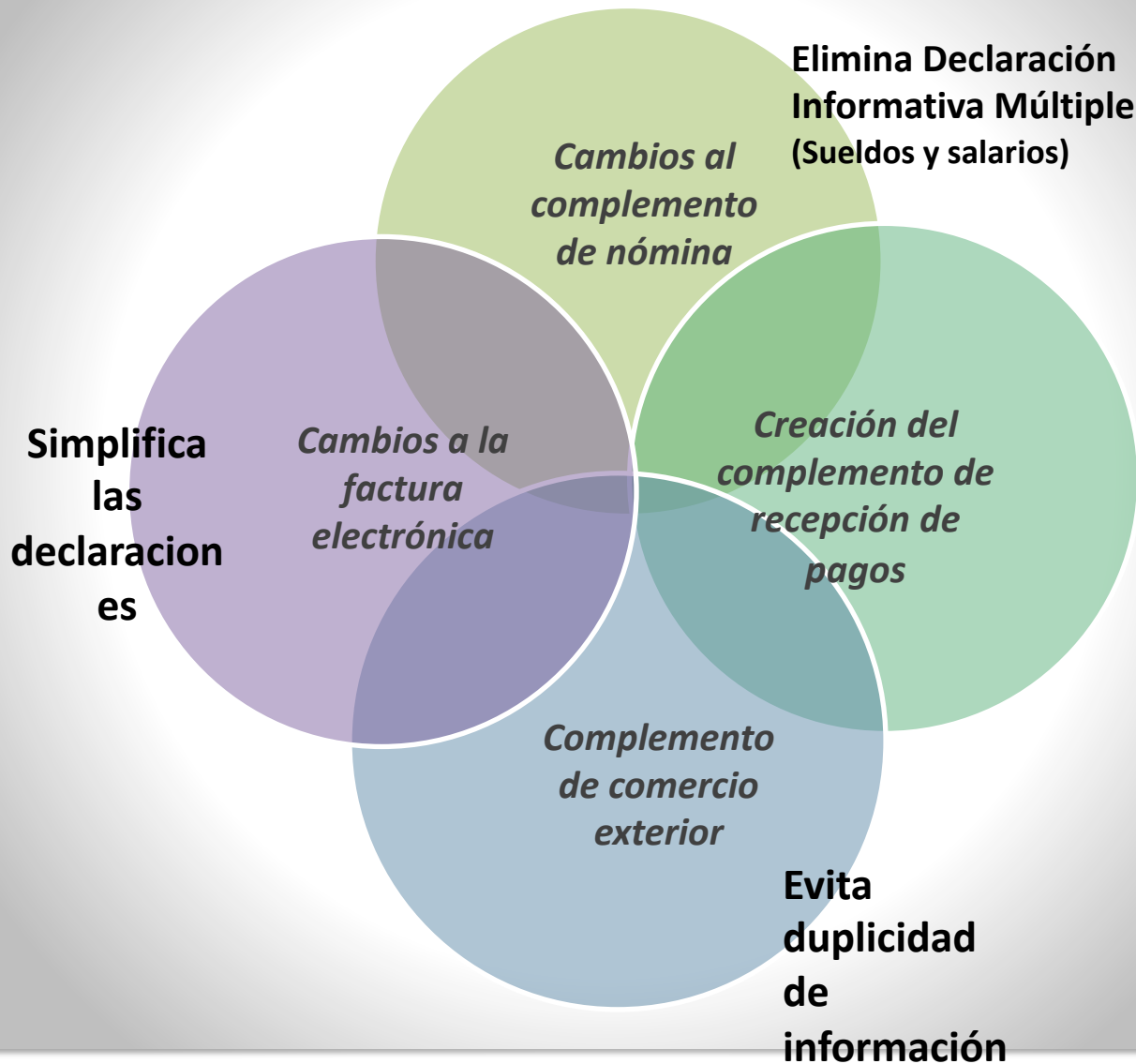
En México, la factura electrónica es el único medio de comprobación fiscal reconocido en las disposiciones fiscales.

La factura electrónica es una obligación de quien:

- ✓ Realiza actividades económicas
- ✓ Percibe un ingreso
- ✓ Realiza una retención o paga nómina

Modernización

La actualización de la factura electrónica incluye:





Acciones

Material de Apoyo

Cada actualización a los elementos de la factura electrónica, será dada a conocer en el Portal del SAT, acompañada de material de consulta y orientación para los contribuyentes usuarios:

1. **Guía de llenado.-** Documento adicional que sirve como asistente para el llenado del complemento de nómina. *(Publicada el 14 de octubre)*

http://sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Complementoscfdi/guianomina12.pdf

- 2.- **Preguntas y Respuestas.-** Concentra los planteamientos operativos de la implementación del complemento.

- 3.- **Casos de uso.-** Enviados por el contribuyente, que son revisados y validados por el SAT.





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

REGLAS GENERALES 2020

Facilidades: **2.7.1.32. Cumplimiento de requisitos en la expedición de comprobantes fiscales (versión 3.3).**

- ❖ Domicilio del local: Se substituye por Código Postal.
- ❖ Forma en que se realizó el pago: Anotar clave catálogo formas de pago.
- ❖ Incluir forma de pago.
- ❖ Puede ser 99 por definir si no se ha recibido el pago.
- ❖ Regla: Se deben expedir posteriormente CFDI´s con Complemento Pagos por cada uno de estos.
- ❖ Excepciones (en las cuales debe consignarse forma de pago):
 - ❖ Clave pago es PUE (una sola exhibición)
 - ❖ Regla 3.3.1.36. **Pagos en cajeros automáticos mediante el envío de claves a teléfonos móviles**
 - ❖ Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición en el momento en el que se expida el CFDI o haya sido pagada antes de la expedición del mismo.





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Regla 2.7.1.35 CFDI complemento pagos

- ❖ Sólo es aplicable cuando:
 - ❖ Las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición
 - ❖ Cuando se pague en una sola exhibición pero ésta no sea cubierta al momento de la expedición del CFDI (Pago Diferido)

Reglas:

- ❖ Se debe emitir un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que se realice.
- ❖ Posteriormente se debe emitir un CFDI por cada uno de los pagos que se efectúen.
 - ❖ El CFDI debe llevar CERO en el campo TOTAL (ídem Subtotal y descuentos)
 - ❖ No se deben llenar los campos MÉTODO DE PAGO Y FORMA DE PAGO

Datos complemento de pagos:

- ❖ Incorporar **el Complemento para recepción de pagos** (en donde se detalla la cantidad que se paga e identifica la factura cuyo saldo liquida)
- ❖ El monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos integrados en el CFDI emitido por el total de la operación y no debe desglosar el IVA.
- ❖ Emisión de un CFDI por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un periodo de un mes (siempre que correspondan al mismo receptor del comprobante)
- ❖ Se puede emitir, a más tardar, al decimo día natural del mes siguiente en que se realizó el pago.





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Reglas Guía llenado CFDI complemento pagos

❖ Reglas Campos del CFDI con complemento pagos:

- ❖ Subtotal y Total: Deben ir en ceros
- ❖ Descuentos: No debe existir
- ❖ TipoDeComprobante: P (pago)
- ❖ Método de pago: No debe existir
- ❖ UsoCFDI: Debe anotarse clave P01 “por Definir”
- ❖ ClaveProdServ: Anotar 84111506
- ❖ Noidentificación: No debe existir
- ❖ Cantidad: Anotar el valor de “1” (uno)
- ❖ Clave unidad: Anotar ACT
- ❖ Unidad: Este campo no debe existir
- ❖ Descripción: Anotar Pago
- ❖ Valor unitario: Anotar cero
- ❖ Nodo impuestos: No debe existir





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Reglas Guía llenado CFDI complemento pagos

❖ Criterios asignación/Reglas aplicación de pagos

ORDEN para aplicarlos:

1. Disposición jurídica que sea aplicable
2. Acuerdo expreso entre las partes
3. lo que indique el pagador dentro de los 5 días naturales siguientes al pago realizado
4. A los CFDI's pendientes de pago más antiguos

❖ EL CFDI de pagos sólo puede expedirse cuando se utilice la versión 3.3 del CFDI.





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Opción para que en el CFDI se establezca como método de pago “Pago en una sola exhibición”(regla 2.7.1.43)

Los cambios principales son relativos al plazo, la regla actual menciona que es el que se pactado, siempre que se estime que el monto total que ampare el comprobante se recibirá a más tardar el último día del mes de calendario en el cual se expidió el CFDI.



Nota importante: La regla vigente en la RMF 2018 permitía que el pago se recibiera hasta el día 1 del mes de calendario inmediato posterior a aquél en el cual se expidió el CFDI, La RMF 2019 limita severamente esta facilidad.



CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Opción para que en el CFDI se establezca como método de pago “Pago en una sola exhibición”(regla 2.7.1.43)

Pago realizado en forma distinta al que aparece en el CFDI de ingresos.

En aquellos casos en que el pago se realice en una forma distinta a la que se señaló en el CFDI, el contribuyente cancelará el CFDI emitido por la operación y emitirá uno nuevo señalando como forma de pago la que efectivamente corresponda.

Cancelación y sustitución de los CFDI no pagados dentro del plazo de la regla.

Los pasos son:

- El contribuyente cancelará el CFDI emitido por la operación.
- Se debe emitir uno nuevo señalando como forma de pago “99” por definir y como método de pago “PPD” pago en parcialidades o diferido.
- Este nuevo CFDI debe estar relacionado con el emitido originalmente como “Sustitución de los CFDI previos”.
- En su momento, por el pago o los pagos que efectivamente le realicen, se deben emitir adicionalmente el CFDI con complemento para recepción de pagos que corresponda . de conformidad con lo dispuesto por las reglas 2.7.1.32. y 2.7.1.35.





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Reglas para la Cancelación del CFDI

Son dos principales:

- Cancelación CFDI con la aceptación del receptor vía BUZÓN TRIBUTARIO (regla 2.7.1.38)
- Cancelación CFDI sin la aceptación del receptor (regla 2.7.1.39)





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Cancelación CFDI con BUZÓN TRIBUTARIO (regla CFF 2.7.1.38)

- a) Enviar al receptor del mismo una solicitud de cancelación a través de buzón tributario.
- b) El receptor deberá manifestar **a través del mismo medio, a más tardar dentro de los 3 días siguientes**, la aceptación o negación de la cancelación del CFDI.



Si transcurre el plazo sin contestación, el SAT considerará que el receptor acepta la cancelación.



Se requiere que el receptor cuente con buzón tributario.



Cuando se cancele un CFDI que tiene relacionados otros CFDI, éstos deben cancelarse previamente.



CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Cancelación CFDI sin requerir BUZÓN TRIBUTARIO (regla CFF 2.7.1.39)

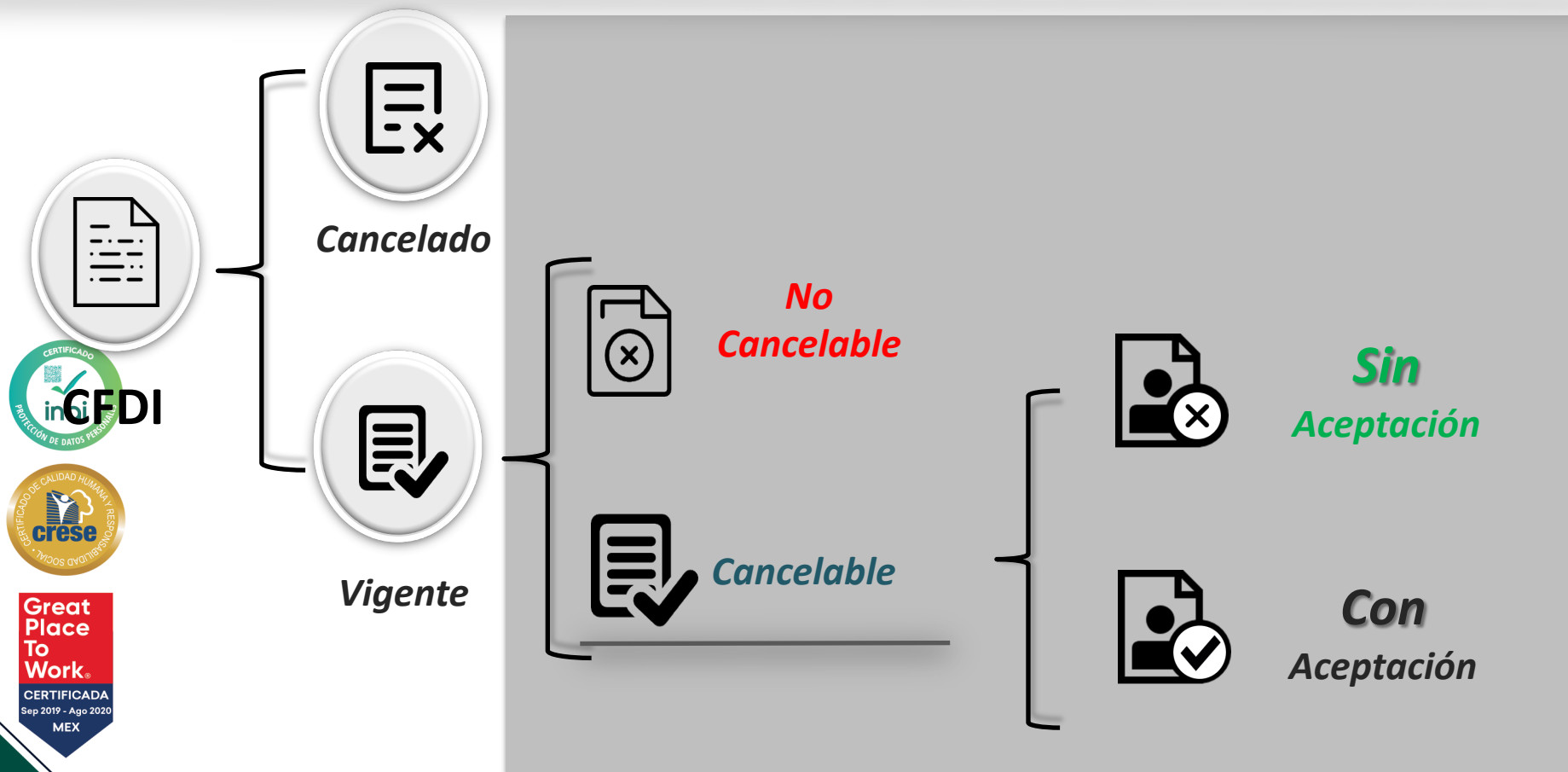
- ❖ Por un monto de hasta \$5,000 (incluye IVA).
- ❖ Por concepto de nómina, egresos y traslado.
- ❖ Por concepto de ingresos expedidos a contribuyentes del RIF.
- ❖ Emitidos a través de “Mis cuentas” en el aplicativo “Factura fácil”.
- ❖ Que amparen retenciones e información de pagos.
- ❖ Expedidos en operaciones con el público en general (regla 2.7.1.24).
- ❖ Emitidos a residentes en el extranjero (regla 2.7.1.26).
- ❖ A Contribuyentes reglas 2.4.3 y 2.7.4.1
- ❖ Los Emitidos por los integrantes del sistema financiero.
- ❖ Los emitidos por la Federación por concepto de derechos, productos y aprovechamientos.
- ❖ **Cuando la cancelación se realice dentro de los 3 días siguientes a su expedición.**

Cuando se cancele un CFDI aplicando la facilidad prevista en esta regla, pero la operación subsista emitirá un nuevo CFDI que estará relacionado con el cancelado de acuerdo con la guía de llenado de los CFDI que señala el Anexo 20.



Esquema Actual

Nuevo Esquema



No Cancelable: Comprobantes que tengan al menos un documento relacionado vigente



CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Buzón Electrónico

Buzón tributario y sus mecanismos de comunicación para el envío del aviso electrónico (regla 2.2.7)

Fundamento: Artículo 17-K del CFF.

- ❖ El contribuyente habilitará el buzón tributario y el registro de los medios de contacto.
- ❖ Procedimiento ficha de trámite 245/CFF ("Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto").
- ❖ Los mecanismos de comunicación como medios de contacto disponibles son:
 - ❖ El correo electrónico.
 - ❖ Número de teléfono móvil para envío de mensajes cortos de texto.





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

2.7.1.36 Entrega o puesta a disposición de CFDI a clientes.

- Los contribuyentes que emitan CFDI's, previo acuerdo entre las partes, podrán entregar o poner a disposición de sus clientes el archivo electrónico del CFDI, a través de cualquiera de los siguientes medios electrónicos:
 - Correo electrónico proporcionado por el cliente.
 - Dispositivo portátil de almacenamiento de datos.
 - Dirección electrónica de una página o portal de Internet (sólo para descarga).
 - Cuenta de almacenamiento de datos en Internet o de almacenamiento de datos en una nube en Internet, designada al efecto por el cliente.
- Lo anterior, con independencia del cumplimiento de la obligación de la entrega de la representación impresa cuando sea solicitada.





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Regla 2.7.1.8 Complementos para incorporar información fiscal en los CFDI.

Fundamento: Artículo 29, segundo párrafo, fracción VI del CFF.

Definición y Reglas:

- Los complementos permiten a los contribuyentes de sectores o actividades específicas, incorporar requisitos fiscales en los CFDI que expidan.
- Los complementos que el SAT publique en su Portal, serán de uso obligatorio para los contribuyentes que les aplique.
- Para el registro de los datos solicitados en los referidos complementos, se deberán aplicar los criterios establecidos en las Guías de Llenado que al efecto se publiquen en el citado Portal.

Complementos industria Automotor:

- Complemento concepto Venta de vehículos nuevos.
- Complemento de vehículo usado (*).





CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL CFDI

Complemento concepto Venta de vehículos nuevos.

Contribuyentes obligados:

- Los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados de automóviles nuevos, así como aquellos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del estado de Sonora.

Información que se incorpora en el complemento:

El complemento permite incorporar a la factura:

- a) La clave vehicular que corresponda a la versión de la venta y
- b) El número de identificación vehicular que corresponda al automóvil vendido.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

SEGUNDA PARTE.

REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Disposiciones fiscales

que

se deben considerar





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Reglas autom3viles el3ctricos o h3bridos.

Definici3n.

Uso o goce temporal (Art3culo 28, fracci3n XIII)

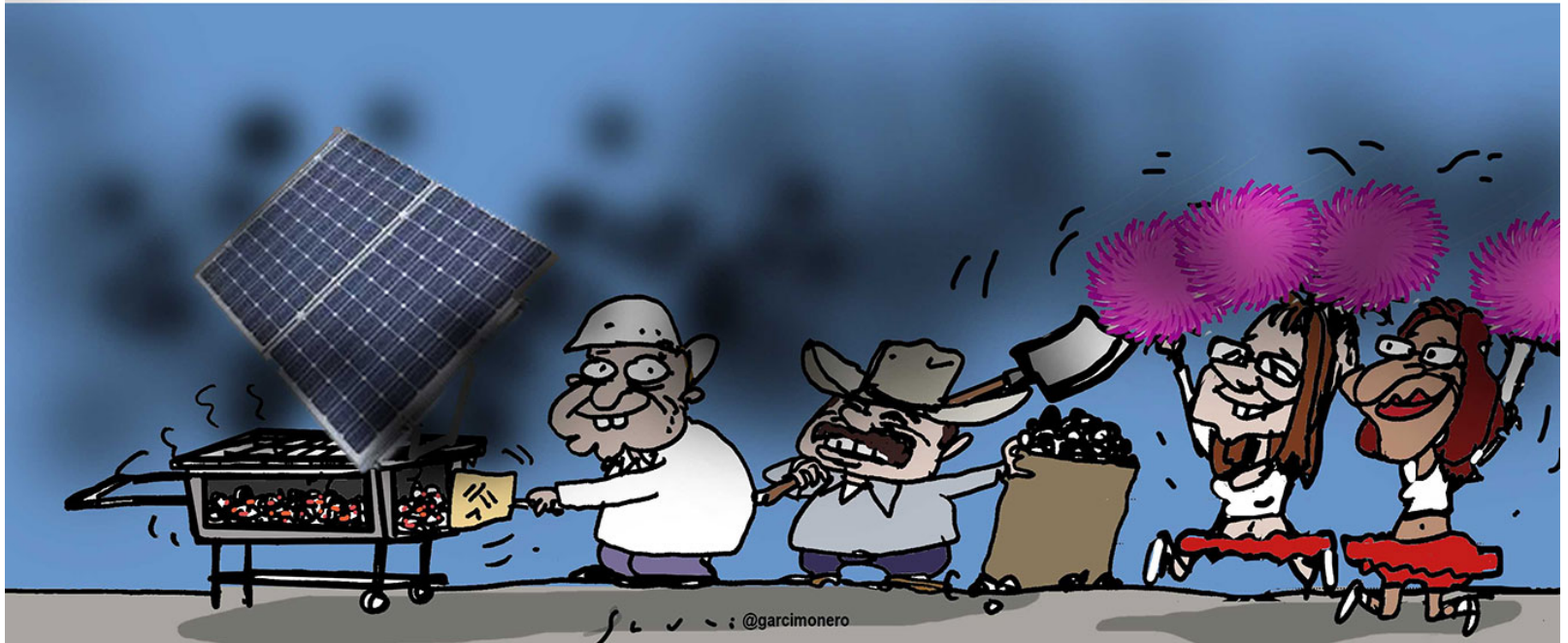
- Tope: \$ 285 diarios (vs \$200)
- Se debe cumplir con requisitos de la fracci3n II del Art3culo 36 de esta ley.
- Deben ser estrictamente indispensables para la actividad del contribuyente.



Deducci3n de los mismos (Art3culo 36, fracci3n II).

Tope \$250 mil pesos (vs \$175 mil).

Quitándole el sofisma a las energías limpias





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Deducción de bicicletas convencionales y eléctricas y de motocicletas eléctricas (artículo 34, fracción XIV).

Se modifica su tasa de depreciación actual del 10% anual a una tasa del 25% anual.

La disposición se refiere a:

- Bicicletas convencionales.
- Bicicletas y motocicletas cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Principales Reglas fiscales enajenación autos usados.

Exención del ISR en enajenación de bienes muebles (Artículo 93, fracción XIX, inciso b)

- ❖ Exenta del ISR a las personas físicas que enajenen bienes muebles, siempre que la diferencia entre el total de las enajenaciones y el costo comprobado de la adquisición de los bienes enajenados, no exceda de tres veces el SMGA.
- ❖ Por la diferencia se pagará el impuesto en los términos de ley.

Nota: SMGA salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Obligación de retener el ISR (Artículo 126 cuarto y quinto párrafos)

- ❖ En el caso de la enajenación de bienes muebles, se deba efectuar una retención del 20% sobre el monto total de la enajenación.
- ❖ La retención la debe efectuar el adquirente.
- ❖ No se efectuará la retención ni el pago provisional, cuando se trate de bienes muebles cuyo monto total de la operación sea menor a \$227,400.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

3.15.2. Enajenación de vehículos usados sin aplicar la disminución del 20% anual ni actualización.

Se da la opción de no disminuir el costo de adquisición por el transcurso del tiempo a personas físicas con actividades distintas a actividades empresariales o profesionales.

(Emiten el CFDI a través del adquirente (regla 2.7.3.6))

3.15.7. Opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención del ISR.

Permite dejar de efectuar la retención respectiva cuando se den las condiciones que se especifican en la disposición (límite \$227.4 mil y tres veces el SMGA).

Obliga a la presentación de un aviso por parte del adquirente en el mes de enero del siguiente ejercicio.

3.15.13 Aviso para no disminuir el costo de adquisición en función a los años transcurridos.

Se debe presentar solicitud de autorización para no disminuir el costo de adquisición en función a los años transcurridos tratándose de bienes que no pierdan valor con el transcurso del tiempo (ficha 71 /ISR).





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

3.3.1.3. Requisitos de deducciones que se extingan con la entrega de dinero.

Se considera que el requisito de deducibilidad consistente en que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de monederos electrónicos autorizados por el SAT, **sólo es aplicable a las obligaciones que se cumplan o se extingan** con la entrega de una cantidad en dinero.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Disposiciones de la LIVA

Artículo 27 del Reglamento de la ley del IVA.

- ❖ Permite que en la enajenación de autos usados, el IVA se cause por la diferencia entre el valor de enajenación y el valor de adquisición del bien.

Requisitos:

- ❖ Efectuar el pago correspondiente mediante cheque nominativo a nombre del enajenante**.
- ❖ Conservar copia de la factura.
- ❖ Conservar copia de la identificación de la PF.
- ❖ Conservar datos del vehículo que se indican en la disposición.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

4.3.9. Requisito para calcular el IVA en la enajenación de autos y camiones usados disminuyendo el costo de adquisición.

Regla publicada en 2016 y solicitada por AMDA.

Requisito Artículo 27 RIVA: “Efectuar el pago correspondiente mediante cheque nominativo a nombre del enajenante”.

Opción permitida en la regla: Pagar mediante transferencia electrónica de fondos.

- El pago se hace desde una cuenta abierta a nombre del adquirente.
- Hacia cuentas abiertas a nombre del enajenante.



Implicaciones del CFDI y otras reglas fiscales en la venta de unidades usadas





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Disposiciones fiscales

referentes a las

adquisiciones de unidades





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Reglas adquisición unidades. Problemática:

a) En la compra.

- Las unidades se compran a la planta.
- Al momento en que se adquieren, la financiera de planta presta dinero para su pago a la planta
- No hay desembolso de efectivo

b) En la venta al cliente a crédito.

- La venta la realiza el distribuidor
- El cliente paga un enganche y para lo demás toma un crédito de la financiera de planta.
- No hay pago de efectivo por esta diferencia.
- La planta realiza un “neteo” de las deudas que tiene con la distribuidora y lo a su vez debe por el préstamo al cliente.
- La diferencia se aplica al estado de cuenta.
- Esporádicamente se llega a liquidar el saldo del estado de cuenta.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Reglas adquisición unidades.

Solución.

Autorización expresa oficio 325-SAT-05-04-A-74629, fechado 18 de julio de 2007.

Contenido:

- La unidad se considera pagada al momento en que la financiera la liquida a la planta (aunque esta operación no implique flujo).
- A partir de ese momento se puede acreditar el IVA en la distribuidora.
- Se aplican estas reglas a la operación de venta al cliente.

Nota: En su momento se tramitó una autorización similar para el tratamiento del IETU.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Reglas adquisición unidades.

Eventos posteriores:

Criterio interno SAT.

6/IVA/N Transmisión de deudas. Momento en que se considera efectivamente cobrada la contraprestación y pagado el impuesto (Criterio 72/2007/IVA Oficio 325-SAT-09-04-B-90015 de 14 de diciembre de 2007).
Criterio publicado en anexo 7 de las Reglas generales 2017.



Nota importante: “Estas reglas dejarán de tener vigencia con el complemento de pagos”



REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Tratamiento de los anticipos (Circular 35 2018)

Planteamiento AMDA:

1.- Que los integrantes de la asociación que represento (AMDA), deberán considerar que los depósitos que reciben al firmarse un pedido deben considerarse como anticipo y consecuentemente acumularlos como ingresos y emitir el CFDI de anticipo a esa fecha.

2.- Que de celebrarse posteriormente la compraventa mediante la firma del contrato de adhesión, los distribuidores deberán acumular los ingresos que obtengan por la totalidad del precio final de la enajenación del automóvil de que se trate, restando el monto del anticipo previamente erogado, emitiendo un segundo CFDI en términos del Anexo 20.

3.- Que de no celebrarse la compraventa y devolver el depósito originalmente recibido al formalizarse el pedido, deban cancelar el CFDI expedido en términos de lo previsto en el Código Fiscal de la Federación.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Tratamiento de los anticipos

Respuesta del SAT(oficio 600-01-04-2018-9766)

fecha 31 de octubre de 2018, y menciona lo siguiente:

“Único. Se confirman los criterios planteados bajo las consideraciones vertidas a lo largo del presente oficio, en el sentido de considerar como anticipo los depósitos que reciben al firmarse un pedido, consecuentemente deberá acumularlo como ingresos y emitir el CFDI de anticipo a la fecha en que se lleve a cabo la operación, de conformidad con los requisitos establecidos en los Apéndices 6 y 8 del Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

De igual manera, al realizar la compraventa mediante la firma del contrato de adhesión, deberá acumular los ingresos que obtenga por la totalidad del precio final de la enajenación del automóvil de que se trate, restando el monto del anticipo recibido con anterioridad, para lo cual deberá emitir el CFDI con las características establecidas en el citado Anexo 20.

De no celebrarse la compraventa y devolverse el anticipo recibido, deberá cancelar el CFDI expedido de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, mencionadas en el cuerpo del presente oficio”.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Tratamiento del IVA en las adquisiciones de unidades usadas y en los intercambios de unidades entre distribuidores (circular 36 2018).

Planteamiento AMDA:

“Se solicita a esa Administración confirme el criterio sostenido por los distribuidores afiliados a mí representada en el sentido siguiente:

- 1.- Si por la adquisición de autos usados, en las que no se causa el IVA, puede cubrir el precio o contraprestación, o extinguir la obligación a su satisfacción como acreedor con cualquier forma de extinción de obligaciones, sin quedar limitado a lo que dispone el artículo 27 del Reglamento del IVA y la regla 4.3.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018.
- 2.- Si por el intercambio de automóviles entre Distribuidores se puede cubrir el precio o contraprestación o extinguir la obligación a su satisfacción como acreedor con cualquier forma de extinción de obligaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 1-B de la Ley del IVA, también puede aplicarse al IVA de la operación.
- 3.- Si por el intercambio de automóviles en donde se presenta la subrogación de la deuda original entre un distribuidor y la financiera de la planta, para que sea el nuevo distribuidor el que asume la deuda que el distribuidor originario tenía con la financiera de la planta, se puede cubrir el precio o contraprestación o extinguir la obligación a su satisfacción como acreedor con cualquier forma de extinción de obligaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 1-B de la Ley del IVA. Es decir, extinguir la obligación que corresponde tanto de la suma principal, como del IVA generado en la operación.”





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Tratamiento del IVA en las adquisiciones de unidades usadas y en los intercambios de unidades entre distribuidores (circular 36 2018).

Respuesta del SAT (oficio 600-01-05-2018-09850)

“Primero. Con base en las consideraciones antes señaladas y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente oficio, por la enajenación de un vehículo nuevo que es pagado en parte con un vehículo usado, no le resulta aplicable el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado ni la regla 4.3.9.

De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, siendo aplicable para este supuesto el artículo 1-B de la ley, por lo que corresponde a la parte que se cubre con un bien, y se considerará efectivamente cobrada la contraprestación cuando el interés del acreedor quede satisfecho por cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

Segundo. En relación con su solicitud a los puntos señalados con los numerales 2 y 3 de su escrito, se deberá estar a lo resuelto mediante oficio número 325-SAT-09.04-A-74629 de fecha 18 de julio de 2007.”





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

El CFDI en la enajenación de autos usados.

- Reglas en el mundo del papel (derogadas)
- Reglas en el mundo Digital (vigentes)





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Antecedentes

Tipos de enajenaciones

- Entre personas Físicas
- Entre contribuyentes
- Mixtas

Dificultades operaciones con Personas Físicas (público en general (PFPG))

- No hay obligación de facturar
- No son contribuyentes de IVA
- Acostumbran “endosar” las facturas

Situación al adquirir una unidad a PFPG en el mundo del papel.

- No había reglas uniformes
- Necesidad de un contrato (Código Civil)
- No se celebraban contratos de compraventa, sólo se manejaban endosos de facturas.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Reglas fiscales en el mundo del papel.

Contrato Compraventa como comprobante fiscal.

- ❖ En 2011 inició la obligación (opcional) de Expedir Comprobantes Fiscales digitales (CFD o CFDI).
- ❖ Los CFD o CFDI no eran endosables
- ❖ Amda llevó a cabo negociaciones en 2011 y 2012 con las Autoridades.
- ❖ Finalmente se logró la regla I.3.3.1.9 , publicada el 28 de diciembre de 2012, retroactiva al 1° de enero de 2012.
- ❖ Se aceptó como comprobante fiscal el contrato de compraventa de la unidad.
- ❖ Se daban requisitos adicionales para su cumplimiento
- ❖ Sólo sirvió para ejercicios 2012 y 2013





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Reglas fiscales en el mundo del papel.

Situación en 2014

- ❖ Cambio Relevante: Se obliga a todos los contribuyentes a expedir CFDI
- ❖ El cambio se avisó desde junio de 2013
- ❖ Todo el segundo semestre AMDA realiza reuniones con el SAT

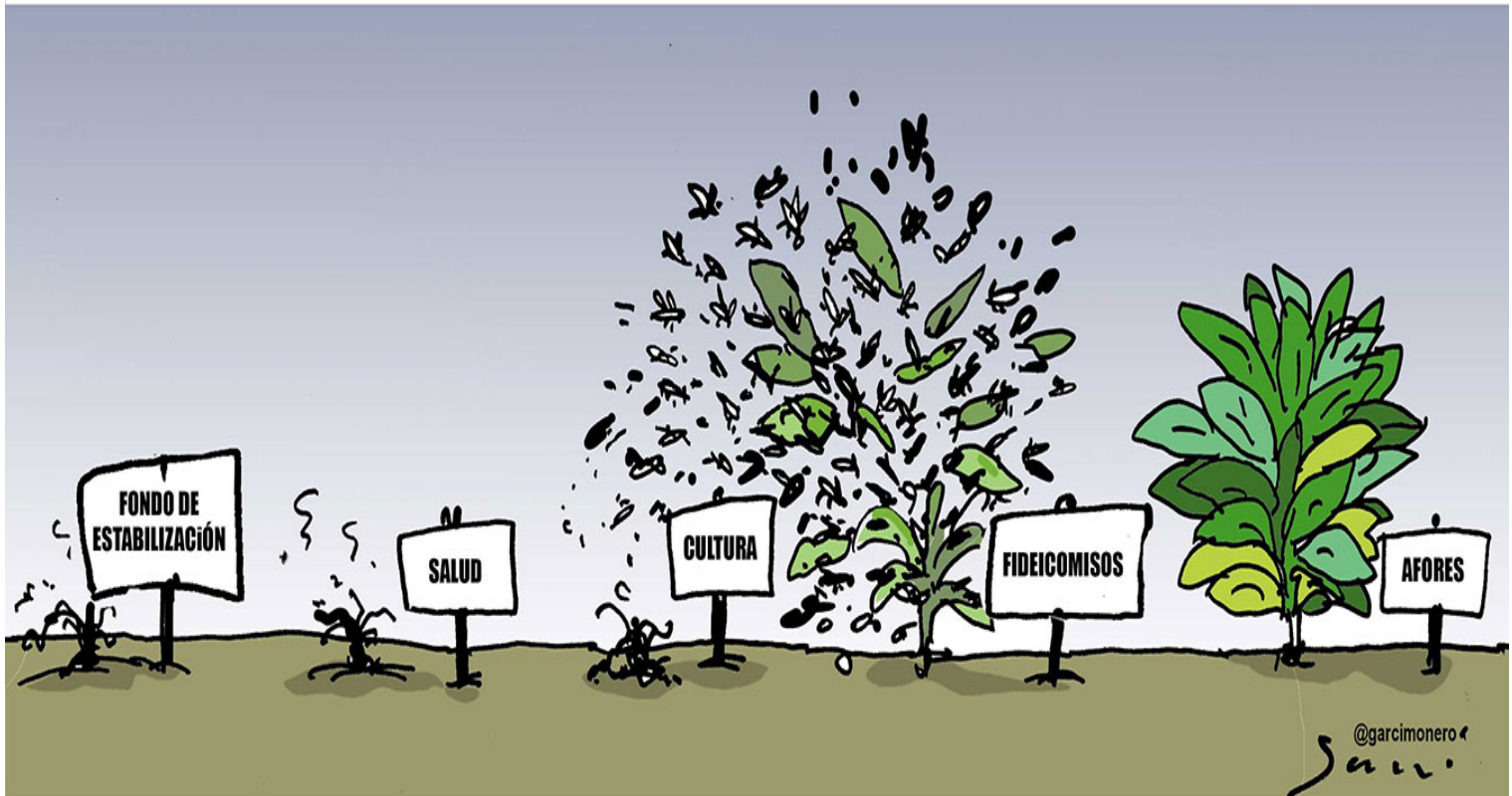
Reglas Generales resultado de las negociaciones iniciales:

- Regla facturación de la compra (regla actual 2.7.3.4).
- Regla deducción compra de seminuevos (regla actual 2.7.1.11)

Más: Regla inscripción en el RFC (regla actual 2.4.3)
“Estas Reglas son vigentes desde enero de 2014”.



Ahí viene la plaga





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Reglas Adquisición Autos Usados Personas Físicas sin actividades empresariales o profesionales.

Puntos relevantes Reglas desde el ejercicio 2014

- ❖ ***Compra Directa de una unidad usada (regla 2.7.3.4)***
 - ❖ ***Requiere factura de la persona Física***
 - ❖ ***Reglas publicadas en diciembre de 2013, salvo cambio de rol.***
 - ❖ ***Ver detalle en circular 42 AMDA (accesible en Internet)***
- ❖ ***Entrega unidad usada a cambio de una nueva (regla 2.7.1.11)***
 - ❖ ***No requiere factura, sólo complemento en CFDI de la nueva.***
 - ❖ ***Disposición transitoria para el complemento.***
 - ❖ ***Ver detalle en circular 38 AMDA (accesible en internet)***





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Primer esquema.- regla 2.7.3.4 Compras Directas Usados

Principales pasos:

- a. La Persona Física autoriza al Adquirente (Distribuidor) a emitir el CFDI.
- b. Se requiere cambiar el “rol” fiscal de la Persona Física, esto lo hace el adquirente.
- c. Se tramita una solicitud de expedición del CFDI vía la página del SAT.
- d. El PSECFDI genera, emite y timbra el CFDI.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Regla Usados Primer esquema.- Compras Directas (regla 2.7.3.4).

Explicación del Esquema.

Primera parte. Compra de la unidad y autorización para la expedición del CFDI

- ❖ *La persona que va a vender su unidad acude a una distribuidora de vehículos automotores afiliada a la AMDA.*
- ❖ *Para vender la unidad, el distribuidor le solicitará la firma de un contrato de compraventa y que se le expida al distribuidor una factura con requisitos fiscales, basado en las reglas generales expedidas por el SAT.*
- ❖ *La persona física acepta emitir la factura a través de un comprobante Fiscal Digital, dando para ello su autorización al distribuidor para que la emisión se realice a través de un proveedor autorizado (PSECFDI).*
- ❖ *Se requiere RFC y, en su caso, CURP*





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Regla Usados Primer esquema.- Compras Directas

Segunda parte. Asignación de rol "permiso" para que el vendedor del auto usado pueda facturar.

Se dan los siguientes procedimientos:

1. Solicitar el cambio de "rol" **a través de Internet en la ALSC.**
2. El adquirente puede solicitar la asignación del rol de la Persona Física (servicio opción expedición CFDI autos usados)





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Regla Usados Primer esquema.- Compras Directas

Segunda parte. Asignación de rol ("permiso" para que el vendedor del auto usado pueda facturar).

El procedimiento para ello consiste en:

1. El adquirente deberá dejar constancia de la aceptación del vendedor del auto usado mediante el acto de rellenar todos los campos del formato de "Solicitud de expedición de CFDI" y recabar en él la firma autógrafa de la persona física vendedora del auto usado (El formato se puede descargar del SAT).
2. El adquirente deberá proceder a solicitar la asignación del rol de la Persona Física mediante el caso SaC (Solicitud de Aclaración: CFDI AUTOS USADOS).

Se debe adjuntar la imagen digitalizada del documento de Solicitud de expedición del CFDI debidamente llenado y firmado.

3. Se dan las causas de rechazo de la solicitud.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Regla Usados Primer esquema.- Compras Directas

Tercera parte. Expedición del CFDI

A través del Proveedor se debe:

- (1) Generar el CFDI
- (2) Emitir el CFDI,
- (3) Validar el CFDI, asignar el folio y
- (4) Certificarla o timbrarla para efectos fiscales y
- (5) Devolverla a la distribuidora.

- a. La distribuidora recibe los archivos electrónicos y se obliga a conservarlos en el plazo señalado por las disposiciones fiscales
- b. La distribuidora genera dos representaciones impresas de dicho comprobante.
- c. La distribuidora entrega a la persona física una representación impresa del CFDI, recabando en la otra, la firma de la citada persona física, como constancia del consentimiento de ésta para la emisión de CFDI **a su nombre, conservándola como parte de la contabilidad.**





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Regla Usados Primer esquema.- Compras Directas

Comentarios sobre el contenido del CFDI

El CFDI contará, entre otros con los siguientes datos:

- ❖ Emisor: Será la Persona Física.
- ❖ Receptor: Será el distribuidor autorizado.
- ❖ Conceptos. Será el detalle del automóvil
 - ❖ Marca
 - ❖ Submarca
 - ❖ Tipo o versión
 - ❖ Color
 - ❖ Año modelo
 - ❖ Número de kilómetros recorridos
 - ❖ Número de identificación Vehicular (NIV)
 - ❖ Clave vehicular
 - ❖ Capacidad
 - ❖ Número de inscripción al REPUVE
 - ❖ Fecha de entrega del vehículo
 - ❖ Lugar y hora de entrega del vehículo
- ❖ Importes e impuestos

Nota: La operación no genera IVA.





Segundo Esquema Adquisición de la unidad usada a cambio de una nueva (regla 2.7.1.11).

Casos:

- ❖ Adquisición de la unidad usada a cambio de una nueva.
- ❖ También puede ser a cambio de otra unidad usada.
- ❖ Posteriormente se agrega el procedimiento para adquirir una unidad usada a cambio de otra unidad usada





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Segundo Esquema Adquisición de la unidad usada a cambio de una nueva.

Contenido de la Regla Adquisición de la unidad usada a cambio de una nueva.

- ❖ Sólo para contribuyentes que realizan la venta de un vehículo nuevo y a cuenta se reciben un vehículo usado.
- ❖ Posteriormente se incluyó venta de un usado a cambio de otro usado
- ❖ **Evita la elaboración de la factura** por parte de la Persona Física.
- ❖ Ambas operaciones (venta unidad nueva y compra unidad usada) pueden ser documentadas con un solo CFDI.

El CFDI es el que emita el vendedor del auto nuevo.

- ❖ A este CFDI se debe **incluir un complemento** que sirva como comprobante fiscal de la venta del auto usado.

El complemento **es el soporte documental de la deducción** del gasto en la adquisición de dicho vehículo.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Regla Usados Segundo Esquema Adquisición de la unidad usada a cambio de una nueva.

Continuación:

- ❖ El Complemento deberá incluir información para identificar al vendedor del vehículo (de hecho ya estará inscrito en el RFC) así como las características y datos que permitan la identificación clara del vehículo vendido y el precio pagado por el mismo.
- ❖ Con lo anterior se cubre la necesidad de identificación del vendedor, de la cosa y del precio que justificaba el que en el pago con cheque este fuera para abono en cuenta, por lo que este requisito se eliminó.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Regla Usados Segundo Esquema Adquisición de la unidad usada a cambio de una nueva.

El Complemento del CFDI contará con los siguientes datos:

- ❖ Versión (del complemento)
- ❖ Monto adquisición
- ❖ Monto de enajenación
- ❖ Clave Vehicular
- ❖ Marce del Vehículo usado
- ❖ Tipo del Vehículo usado
- ❖ Año modelo del Vehículo usado
- ❖ Número de motor del Vehículo usado
- ❖ Número de serie del Vehículo usado
- ❖ NIV Número identificación vehicular del Vehículo usado
- ❖ Valor o precio de la Guía EBC o libro azul del Vehículo usado.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Segundo Esquema Adquisición de la unidad usada a cambio de una nueva.

Requisitos adicionales

1. **Comprobante fiscal** en papel o comprobante fiscal digital o CFDI que ampare la adquisición del vehículo usado por parte de la persona física y que está siendo enajenado.
2. Copia de la **identificación oficial** de la persona física que enajena el vehículo usado.
3. **Contrato** que acredite la enajenación del vehículo nuevo de que se trate, en el que se señalen los datos de identificación del vehículo usado enajenado y recibido como parte del pago, el monto del costo total del vehículo nuevo que se cubre con la enajenación del vehículo usado y el domicilio de la persona física.
4. **Copia del documento** en donde se acredite que se ha realizado el trámite vehicular del **cambio de propietario del vehículo usado** que se enajena por parte de la persona física.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Regla Usados Segundo Esquema Adquisición de la unidad usada a cambio de una nueva.

Otras Reglas:

- ❖ Adicionar el complemento al CFDI que se emita por la venta del vehículo nuevo, en el que se consten los datos del vehículo usado enajenado por parte de la persona física.
- ❖ La persona física que enajena el vehículo usado, deberá estar inscrita en el RFC.
- ❖ Los contribuyentes que enajenan el vehículo nuevo deberán conservar documento firmado por la persona física que enajena el vehículo usado en donde le autorice a realizar dicha inscripción.
- ❖ En su caso, efectuar la retención a que se refiere el Artículo 126, de la Ley del ISR y la regla respectiva.





REGLAS FISCALES EN LA VENTA DE UNIDADES USADAS

Puntos relevantes Reglas ejercicio 2014

RESUMEN:

Compra Directa de una unidad usada.

- ❖ Requiere factura de la persona Física
- ❖ La factura se elabora a través del distribuidor y por medio de un “cambio de rol”

Entrega unidad usada a cambio de una nueva u otra usada

- ❖ No requiere factura, sólo un complemento en el CFDI de la venta de la unidad nueva.
(menos molestias para la persona física)



Una cucharada de su propia medicina.

Los gobernadores de la Alianza van a hacer una consulta para preguntarle a la gente si quieren que les sigamos recortando el presupuesto.



¿Una consulta popular? Pero si eso es una jalada inconstitucional. ¿Quién les dijo que hicieran esa estupidez?



Usted.



¿Ya ves cómo hay gente que sí pela las mañaneras?





Implicaciones del CFDI y otras reglas fiscales en la venta de unidades usadas

